

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprueba la “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (junio 2021)”, el cual se reproduce:

“18.–**Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo** (RPT) del Ayuntamiento de León (junio 2021) para posibilitar la provisión con personal funcionario de otras Administraciones Públicas de puestos de agente de Policía y para la creación del puesto para materializar la solicitud de reingreso de personal del Servicio de Aguas.–Se da cuenta de la propuesta de modificación puntual de la RPT que formula el concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes y cuyo expediente consta dictaminado como parte integrante del expediente general informado por la Comisión informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 23 de junio de 2021. El contenido de la propuesta es el siguiente:

“Visto el expediente 2021.50101.RR.HH.17115 obrante en el Servicio de Gestión de RR.HH, iniciado de oficio, relativo a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (junio de 2021), y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

1. El Ayuntamiento de León, en uso de la facultad atribuida por el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), mediante acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 27 de enero de 2017, aprobó una nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT) (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN números 32, de 16 de febrero, y 94, de 19 de mayo de 2017), modificada mediante los acuerdos plenarios relacionados en la fundamentación jurídica segunda.

2. Mediante Providencia de inicio dictada por el Sr. concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes de fecha 16 de junio de 2021 se promueve la incoación del expediente correspondiente en orden a modificar la Relación de Puestos de Trabajo en base a la motivación incorporada al expediente y expuesta de manera sucinta a continuación, denominación y características que figuran en los términos siguientes incluidos en el Anexo a la presente Providencia de inicio, entre los que se incluyen:

N.º	Motivación
120 -124	Posibilitar la provisión con personal funcionario de otras Administraciones Públicas. Puestos de agente de Policía.
111	Creación del puesto para materializar la solicitud de reingreso de personal del Servicio de Aguas

Fundamentos de derecho

I. El artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) establece que “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.” En similares términos la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL) en su artículo 90.2 señala que “Las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”.

II. Que, previa consulta y negociación con los representantes de los trabajadores en los términos del artículo 37 TREBEP, la competencia para la aprobación de la modificación de la RPT corresponde al Pleno de la Corporación, por ser el mismo órgano al que se le atribuye su aprobación en virtud de lo dispuesto en el artículo 22,2 letra i) LRBL, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Régimen Interior.

En virtud de la competencia señalada se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Acordar la “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (junio 2021)” que seguidamente se detalla:

Núm.	Puesto actual (Id. del puesto)	Tipo de modificación	RPT en vigor	Modificaciones RPT
111	---	AT	---	ID: 20.0.02.0.0.5001 Descríp: Operador de planta/Oficial 1. ^a Grupo: 4 AD: AL Prov: CO Pers: L TP: N
120	ID:30.0.01.0.0.1202	MD	AD:AL	AD:AP
121	ID:30.0.01.0.0.1204	MD	AD:AL	AD:AP
122	ID:30.0.01.0.0.1205	MD	AD:AL	AD:AP
123	ID:30.0.01.0.0.1207	MD	AD:AL	AD:AP
124	ID:30.0.01.0.0.1208	MD	AD:AL	AD:AP

Código de abreviaturas

AT	Alta. Nuevo puesto de trabajo	AD	Adscripción del puesto de trabajo
BJ	Baja. Supresión del puesto de trabajo	AL	Ayuntamiento de León
MD	Modificación del puesto de trabajo	AP	Cualquier Administración Pública
ID	Identificación del puesto (cadena numérica)	PROV	Provisión del puesto de trabajo
DESCRIP	Denominación del puesto de trabajo	CO	Provisión mediante concurso ordinario
Grupo	Grupo de clasificación profesional	CE	Provisión mediante concurso específico
ESCALA	Escala a la que se adscribe el puesto	PERS	Personal al que se adscribe el puesto
AG	Escala de Administración General	F	Puesto de personal funcionario
AE	Escala de Administración Especial	L	Puesto de personal laboral
CD	Complemento de destino (nivel)	TP	Tipo de puesto
CE	Complemento específico (valor)	S	Puesto singularizado
		N	Puesto no singularizado

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, procediéndose igualmente a la remisión de una copia del acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente en la materia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, el Pleno municipal procede a votar la propuesta trascrita anteriormente, que resultó aprobada por unanimidad de los asistentes.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 29 de septiembre de 2021.–La Vicesecretaria General, Marta M.^a Fuertes Rodríguez.